



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Coordinación Ejecutiva

N° 002-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

San Isidro, 12 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 000004-2024-PMSJMPP/ADQ del 11 de enero de 2024, del Área de Adquisiciones; el Memorando N° 008-2024-PMSJMPP/PP, del 11 de enero de 2024, del Especialista en Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000002-2024-PMSJMPP/UAF del 12 de enero de 2024, de la Unidad de Administración y Finanzas y el Proveído N° 000015-2024/CE del 12 de enero de 2024, de la Coordinación Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJE PENAL);

Que, con fecha 08 de Julio de 2020, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE, Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" (EJEPENAL), cuyo objetivo general es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal, mediante : i) aumento de eficiencia del Sistema de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos; ii) aumento de la calidad de la investigación criminal; iii) mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0013-2021-JUS, de fecha 26 de enero de 2021, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP, en el Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el 27 de enero del 2021 mediante Resolución Ministerial N°0017-2021-JUS, se aprobó el "Manual de Operaciones del Programa (MOP)" de la Unidad Ejecutora 005 (UE): "Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú - PMSJMPP", teniendo como beneficiarios al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ);

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

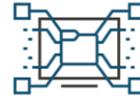
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 2.3 del Manual de Operaciones, establece que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú-PMSJMPP, cuenta con autonomía técnica, administrativa y financiera. Asimismo, la Unidad Ejecutora – UE; será responsable de la ejecución de los procesos de planificación, gestión financiera, adquisiciones y monitoreo referente a sus actividades bajo la responsabilidad de su institución;

Que, el literal f) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece como uno de los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, que las contrataciones realizadas de acuerdo a las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o Entidades Cooperantes, siempre que se deriven de operaciones de endeudamiento externo y/o donaciones ligadas a dichas operaciones, por lo que las contrataciones que realiza la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, al ser un proyecto financiado por el BID se encuentra excluida de la citada norma;

Que, no obstante, lo señalado en el párrafo precedente, el numeral 48.1 del artículo 48, del referido dispositivo legal, señala que las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de su aplicación de la presente norma, su cuantía o fuente de financiamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones – PAC, es un instrumento de gestión pública que permite planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; previo a un análisis, se registran todos los requerimientos de bienes, servicios y obras a ser contratados por una determinada entidad y en un determinado ejercicio presupuestal; para ello se verifican los topes indicados en la Ley de Presupuesto del ejercicio correspondiente

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido al Plan Anual de Contrataciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.3 del Reglamento establece que la Entidad Pública publique su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

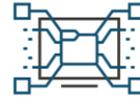
Que, el literal a.1) del artículo 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, relativo a los criterios de formulación del PAC, indica que: Las áreas usuarias estiman y cuantifican sus necesidades de bienes y servicios en función de las actividades previstas en el proyecto de POI y el monto de la asignación presupuestaria total (techo presupuestal) prevista para el siguiente año fiscal otorgada por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Asimismo, el literal a.2) del mismo artículo indica que: La necesidad de bienes y servicios de carácter permanente, cuya provisión se requiere de manera continua o periódica, se programan por periodos no menores a un (1) año, pudiendo

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>".



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios
de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

emplearse para la cuantificación de la necesidad el método del consumo histórico, datos logísticos, estadísticas, correspondiente a la información del periodo o periodos anuales anteriores, u otros métodos, reduciendo el riesgo de sobreestimación o desabastecimiento del requerimiento;;

Que, el artículo 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30.12.2021, menciona (...) el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la Ley N° 31953 publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2023, aprobó la ley de Presupuesto Anual de Gastos del sector público para el Año Fiscal 2024 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2023-JUS de fecha 19 de diciembre del 2023, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 por el importe de S/ 40,708,101 (Cuarenta millones setecientos ocho mil ciento un con 00/100 soles) a favor de la Unidad Ejecutora 005: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ – PMSJMPP;

Que, la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, requiere contratar para su funcionamiento, diversos bienes, servicios y consultorías, los cuales por su monto se encuentran dentro de los topes indicados en la Ley de Presupuesto para que sean contratados en el marco de las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo – BID; el Cual, se ha determinado la contratación de diversos bienes, servicios y consultoría para el ejercicio 2024, relacionadas a la Coordinación Ejecutiva, Unidad de Administración y Finanzas, Supervisión de Sistemas de Información, Unidad de Planes y Monitoreo., los mismos que ascienden a S/ 25,905,326.72 (Veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos veintiséis con 72/100 Soles), considerando que el inicio y ejecución de los contratos serán en el año 2024;

Que, el artículo 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE de fecha 30.12.2021, menciona (...) El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; asimismo en el artículo 7.3.2 se menciona El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Memorandum N° 007-2024-PMSJMPP/ADQ, de fecha 10 de enero del 2024, se solicitó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25,905,326.72 (Veinticinco millones novecientos cinco mil trescientos veintiséis con 72/100 Soles);

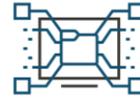
Que, mediante Memorando N° 008-2024-PMSJMPP/PP, el Especialista en Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación del PAC INICIAL 2024, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución Ministerial N°0397-2023-JUS (19.12.2023), que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y entre ellos, el de la UE 005. PMSJMPP por la suma de S/ 40,708,101.00 (Cuarenta millones setecientos ocho mil ciento un con 00/100

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

soles); por otro lado, en lo correspondiente a los recursos destinados para el año fiscal 2025, se cuenta con la Asignación Presupuestal Multianual (APM) propuesta para los proyectos a cargo de la UE 005. PMSJMPP, ascendente a S/ 30,253,813.00 (Treinta millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos trece con 00/100 Soles), según detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Años	
	2024	2025
1. Recursos Ordinarios - RO	33,438,736.00	25,347 554.00
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC	7,269,365.00	4,906,259.00
TOTAL UE 005. PMSJMPP	40,708,101.00	30,253,813.00

Que, mediante Informe N° 000004-2024-PMSJMPP/ADQ, del 11 de enero de 2024, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2024-INICIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante resolución respectiva;

Que, conforme a lo señalado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y conforme a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (EJEPENAL)”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0017-2021-JUS, en la cual se precisa que corresponde al Coordinador Ejecutivo, en su calidad de máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; emitir resoluciones y aprobarlas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones 2024, de la UE 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú- PMSJMPP”, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas publique la presente Resolución de Coordinación Ejecutiva y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005: Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PMSJMPP, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FABRIZIO TERAN LUDWICK
Coordinador Ejecutivo

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmar y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”.



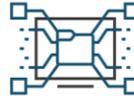
mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu
San Isidro





PERÚ

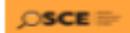
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



EJE PENAL

Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 204715-PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU
C) SIGLAS : MINJUS
D) UNIDAD SUBICIONA : UN OSCE PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL
E) AÑO : 2024
F) PLIEGO : MINISTERIO DE JUSTICIA
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : Resolución de Contratación Expediente N° 200-2024-PROJUSPP-SUBPROJUS

Para gozar el artículo 176, inciso a) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30910, se debe presentar en los términos y condiciones los encabezados final previos al CTM, a H para obtener ayuda.

Table with columns: N.º, Tipo de Compra o Selección, Tipo de Proceso, Objeto de Contratación, Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar, Cantidad, Tipo de Bodega, Valor estimado de la contratación, Código de Ubicación, Fecha propuesta de convocatoria, Modalidad de Selección, Organismo Adscrito, etc.



Firmado digitalmente por HILZA AYUQUE Soto FALU 2060770692
Fecha: 11.01.2024 19:20:50 -05:00



mesadepartes@ejepenal.gob.pe
Manuel A. Fuentes N°894, Urb. Malibu San Isidro

